

**INFORME DE SUPERVISIÓN N°001
CONTRATO DE SUMINISTRO HLCP-0012025 COPU DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSCRITO CON GRUPO DE COMERCIO ALIADO SMART S.A.S.
VIGENCIA: 2025**

INTRODUCCIÓN

El Hospital La Candelaria es una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento del Magdalena, integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico de la Ley 100 de 1993, con el objeto de prestar servicios de salud, como un servicio público a cargo del Sistema de Seguridad Social en Salud, desarrollando acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud en el territorio de influencia del Municipio de El Banco Magdalena, por lo que debe con los medios necesarios garantizar la cobertura delegada en el nivel de complejidad que ostenta dentro del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de Empresas Sociales del Estado, del Departamento del Magdalena.

En cumplimiento de las funciones asignadas al supervisor del contrato de suministro **HLCP-0012025 COPU DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025**, celebrado entre la E.S.E. Hospital La Candelaria y **EL GRUPO DE COMERCIO ALIADO SMART S.A.S**, se presenta el presente Informe parcial de Supervisión, con el propósito de dejar constancia del seguimiento a la ejecución contractual.

El contrato tiene como objeto la Compra de equipos biomédicos para la E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena

El presente informe recoge la información reportada por el contratista a través de la entrega de los equipos con el apoyo de recibido a satisfacción presencial del el Ing. Biomédico y el coordinador de almacén de la ESE y los respectivos soportes allegados (Actas, facturas, planillas y certificaciones).

El Hospital La Candelaria a la fecha, no cuenta con manual de supervisión actualizado, por tanto, se elabora el presente informe teniendo en cuenta los aspectos más relevantes dentro del cumplimiento del objeto contractual.

Entidad Contratante:	<i>E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco</i>
NIT:	800.154.347-3
Número del Contrato:	HLCP-0012025 COPU
Clase de Contrato:	Suministro – Compra y Venta
Contratista:	GRUPO ALIADO SMART
NIT Contratista:	900.108.792-5
Representante Legal:	Aida Isabel Díaz Gutiérrez
Objeto Contractual:	Compra y venta de equipos biomédicos para la E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena.
Valor del Contrato:	\$676.572.908 M/CTE, incluido impuestos y retenciones.
Plazo de Ejecución:	Ocho (08) días y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.
Forma de Pago:	Un único pago, conforme a lo pactado contractualmente. (El presente informe corresponde a ejecución parcial y no constituye recibo a satisfacción final del contrato).
Porcentaje % de Ejecución	A corte de 31 de Diciembre de 2025, va un porcentaje de ejecución parcial del 92%

Supervisor:

Subgerencia Científica / Ingeniero Biomédico designado

ANTECEDENTES

En atención a las necesidades asistenciales de la E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena, y conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual Interno de Contratación de la Entidad, se adelantó el proceso contractual para la adquisición de equipos biomédicos. El contrato HLCP-0012025 COPU fue debidamente suscrito, contando con disponibilidad presupuestal y designación de supervisor e Ingeniero Biomédico para ejercer el seguimiento, control y vigilancia de su correcta ejecución.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Cláusula Décima Novena – Supervisión**, la E.S.E., a través de la Subgerencia Científica y con el apoyo del ingeniero biomédico, desarrolló las siguientes acciones de control:

- Se realizó la revisión integral del contrato HLCP-0012025 COPU y de sus cláusulas obligacionales.
- Se verificó el cumplimiento del objeto contractual consistente en la compra de equipos biomédicos.
- Se efectuó seguimiento al plazo contractual pactado, el cual fue objeto de suspensión y posterior reinicio mediante acta, para efectos de la culminación de la ejecución contractual.
- Se verificó físicamente la entrega de los equipos biomédicos objeto del contrato.
- Con el apoyo de la Oficina Jurídica de la E.S.E., se revisó la documentación contractual exigida para el recibo a satisfacción.
- Se validó el cumplimiento de las garantías contractuales exigidas.

Entrega Contractual

El contratista realizó la entrega de los equipos biomédicos conforme al objeto contractual pactado, dentro del plazo establecido y en el lugar indicado por la Entidad, cumpliendo con la obligación parcial principal de suministro.

Condiciones de los Bienes Entregados

Los equipos biomédicos fueron entregados nuevos, en adecuado estado físico y conforme a las condiciones contractuales, sin evidenciarse daños, faltantes o inconsistencias al momento de la recepción.

Documentación Contractual

Se verificó la entrega de la documentación exigida contractualmente para el recibo a satisfacción parcial, evidenciándose una ejecución parcial del contrato, sin que a la fecha se configuren incumplimientos frente a las obligaciones efectivamente ejecutadas.

VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS

De conformidad con lo establecido en el contrato HLCP-0012025 COPU, se constató la constitución, aprobación y vigencia de las garantías contractuales exigidas, las cuales amparan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los bienes suministrados, encontrándose ajustadas a los términos y condiciones pactados.

Así mismo, se verificó la póliza de cumplimiento No. 33-44-101270911 expedida por Seguros del Estado S.A., constatándose que ampara el contrato HLCP-0012025 COPU, incluyendo el acta de reinicio de fecha treinta (30) de enero de 2026, con vigencia suficiente, amparos y valores asegurados ajustados a lo contractualmente pactado, encontrándose vigente y conforme para respaldar la ejecución del contrato.

AVANCE EN TIEMPO

Aspecto	Detalle
Fecha de suscripción del contrato	22 de Diciembre de 2025
Fecha de inicio de ejecución	A partir de la firma del acta de inicio
Fecha de suspensión de ejecución	31 de Diciembre de 2025
Fecha de Reinicio de ejecución	30 de Enero de 2026
Fecha de terminación pactada	Pendiente de determinación, conforme al término restante posterior al reinicio
Avance en tiempo	92%
Estado de ejecución	En ejecución

A continuación, se anexa relación de la factura ejecutada en el presente informe

FACTURA Y/O CTA DE COBRO						
N° DE CONTRATO	Fecha de Emisión del Proveedor	Fecha de entrada a almacen	N° de Factura	Subtotal	Iva 19%	Total
HLCP-0012025	30/12/2025	31/12/2025	FE 357	\$ 521.490.662	\$ 99.083.225	\$ 620.573.887
				521.490.662	99.083.225	620.573.887

AVANCE FINANCIERO Y CONTROL PRESUPUESTAL

Entidad: E.S.E. Hospital La Candelaria.

Número de CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal): 1334.

Monto Aprobado: \$676.572.908 (Seiscientos setenta y seis millones quinientos setenta y dos mil novecientos ocho pesos M/L).

Número de RP: (Resolución de Pago): 2792, que también es por el mismo valor

Monto ejecutado: \$620.573.887 (Seiscientos veinte millones quinientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesos M/L).

Monto a Liquidar: En ejecución

CONCLUSIÓN

Con base en las verificaciones realizadas y dentro del marco de las obligaciones contractuales pactadas, se certifica que el contrato HLCP-0012025 COPU presenta un avance de ejecución del noventa y dos por ciento (92%), encontrándose pendiente la entrega correspondiente al ocho por ciento (8%) restante del objeto contractual de compra de equipos biomédicos. En consecuencia, se deja constancia de la ejecución parcial del contrato y se recomienda el recibo a satisfacción parcial de lo efectivamente entregado, así como el trámite del pago correspondiente de manera proporcional, conforme a lo contractualmente pactado y a los principios de la contratación pública.

El presente informe de supervisión se efectúa teniendo como fundamento jurídico lo consignado en el capítulo VII artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulan la materia, **Artículo 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto

contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal

El suscrito Supervisor certifica que el contratista dentro del plazo contractual vigente, teniendo en cuenta la suspensión y posterior reinicio y conforme a las obligaciones pactadas. Una vez suspendida la ejecución contractual el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, y previo reinicio mediante acta de fecha treinta (30) de enero de 2026 y allegados los soportes correspondientes, se presenta el presente informe N°01 de supervisión con fecha 03 de Febrero de 2026, dejando constancia del cumplimiento parcial del contrato.

HECTOR AUGUSTO MORA BELEÑO.

Supervisor del contrato

JESUS DAVID ROJAS PERALES.

Ing. Biomédico- Apoyo a la Supervisión

Original Firmado